



ORGANIZACION HIDROGRAFICA INTERNACIONAL

Dossier del BHI No. S3/8162

**CIRCULAR No. 31/2006
20 de Marzo del 2006.**

“ESQUEMA DE PROTECCION DE DATOS DE LA OHI” - S-63

Nueva Resolución Técnica Propuesta A3.12.

- Referencias:
- 1) Circular del BHI No. 66/2002 del 20 de Diciembre del 2002;
 - 2) Circular del BHI No. 65/2003 del 6 de Noviembre del 2003;
 - 3) Circular del BHI No. 69/2004 del 15 de Octubre del 2004;
 - 4) Circular del BHI No. 5/2005 del 11 de Enero del 2005.

Estimado Director,

La Circular de la referencia 1) informaba sobre la adopción de un Esquema de la OHI para ENC's por los Estados Miembros, siendo el BHI el Administrador de dicho Esquema. El esquema de seguridad fue publicado posteriormente como Esquema de Protección de Datos de la OHI, Publicación S-63, tal y como se anunció en la Circular de la referencia 2).

Para aquellos Estados Miembros que codifican sus ENC's, el uso de un esquema de protección de datos normalizado de la OHI es un importante componente de una implementación efectiva de las ENC's/el ECDIS. Sin embargo, no se ha adoptado ninguna resolución técnica correspondiente que recomiende el uso de la S-63 como esquema de protección de datos, si los Estados Miembros deciden codificar sus ENC's. Así pues, se solicita a los Estados Miembros que consideren la inclusión en la Publicación M-3 “Resoluciones de la Organización Hidrográfica Internacional” de una nueva Resolución Técnica A3.12 de la OHI, según se propone en el **Anexo A**, cumplimentando el Formulario de Respuesta del **Anexo B**, que deberá devolverse al BHI **antes del 15 de Junio del 2006**.

En nombre del Comité Directivo

Atentamente,

Contralmirante Kenneth BARBOR
Director

Anexo A: Nueva Resolución Técnica propuesta A3.12;

Anexo B: Formulario de Respuesta.

“ESQUEMA DE PROTECCION DE DATOS DE LA OHI” - S-63

Nueva Resolución Técnica propuesta A3.12.

A3.12 CODIFICACION DE ENCs.

1. Se resuelve que el Esquema de Protección de Datos de la OHI, tal y como se describe en la Publicación S-63, es el esquema de seguridad recomendado por la OHI para las ENCs.
2. Se decide además que el BHI, como Secretaría de la OHI, actuará como Administrador de Esquema para la S-63.
3. Los Estados Miembros que codifican sus ENCs para su distribución a los utilizadores finales deberán utilizar el Esquema de Protección de Datos de la OHI (S-63).

"ESQUEMA DE PROTECCION DE DATOS DE LA OHI" - S-63

Nueva resolución Técnica Propuesta A3.12

(a devolver al BHI antes del 15 de Junio del 2006

E-mail: info@ihb.mc - Fax: +377 93 10 81 40)

Estado Miembro:

¿Aprueba Vd. la inclusión de una nueva Resolución Técnica A3.12, relativa a la Norma S-63, *Esquema de Protección de Datos de la OHI*, en la Publicación M-3 de la OHI: *"Resoluciones de la Organización Hidrográfica Internacional"*, según se ha propuesto en el Anexo A a la Circular del BHI No. 31/2006?

SI

NO

Comentarios:

.....

.....

.....

.....

.....

Nombre/Firma: **Fecha:**